

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1454**

CELEBRADA EL 08 JULIO DE 1965



---

ACTA DE LA SESIÓN N° 1454

8 de julio de 1965

CONTIENE<sup>1</sup>:

1. El Consejo acuerda ampliar la Comisión de Zonas Verdes.
2. El Consejo acuerda dar autoridad determinativa a la Comisión de Zonas Verdes.
3. DEPARTAMENTO LEGAL rinde un informe sobre el camino a seguir en la elección de Decano de la Facultad de Ciencias y Letras teniendo en cuenta que el actual Vice-Decano pertenece al área de Ciencias.
4. FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, el señor Decano y el señor Vice Decano envían sus puntos de vista en relación con el examen de grado de la señora Helga Jiménez de Gaulke.
5. FACULTAD DE INGENIERÍA, el señor Decano solicita permiso con goce de sueldo para asistir a la Universidad de Houston.
6. FACULTAD DE EDUCACIÓN, solicita autorización para que los profesores Ramiro Montero, Rafael Cortés y Mario Fernández cooperen con el Ministerio de Educación Pública en la elaboración de programas para el segundo ciclo de la reforma a la Enseñanza Media.
7. FACULTAD DE AGRONOMÍA, ofrece su apoyo a la idea del señor Rector de efectuar el Segundo Congreso Técnico Universitario en el mes de marzo de 1966.
8. Discusión del Anexo N° 2, del Acta N° 1451 que contiene la proposición hecha para introducir algunos cambios en lo concerniente a las fechas en que se convoca a examen de admisión y otros detalles conexos.

---

1 La Tabla de contenidos incluye quince (15) artículos, sin embargo, en el acta se desarrollan dieciséis (16) artículos.

9. El señor Presidente de la República, don Francisco Orlich informa que en el próximo proyecto de Presupuesto Extraordinario será incluida en su totalidad la partida necesaria para completar la asignación anual correspondiente a la Universidad de Costa Rica.
10. Se acuerda abrir concurso de antecedentes para el cargo de Director Administrativo.
11. Discusión del Acta N° 1449. Revisión planteada del artículo 14. Aprobación del Acta.
12. Aprobación del Acta N° 1450.
13. Discusión del Acta N° 1451. Revisión planteada por el Departamento de Química con referencia al artículo N° 13.
14. FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, solicita que se paguen las lecciones correspondientes al curso de verano próximo pasado.
15. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, solicita que el dinero que se recolectará por concepto de matrícula al curso sobre Rehabilitación Oral y Periodoncia que dictará el Dr. Carlos Ripol, se tome para cubrir los gastos que dicho curso demande.

Acta de la sesión N° 1454, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas y diez minutos del día ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Secretario General interino, Prof. Viriato Camacho; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Fernando Montero-Gei, Dr. Edwin Fischel; de los Vice-Decanos: Lic. Teodoro Olarte, Dr. Guillermo Padilla, Prof. Ramiro Montero, Dr. Rodrigo Gutiérrez; del Representante Estudiantil, señor Jaime Koss y del Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero.

ARTÍCULO 01. El Consejo ACUERDA, por sugerencia del señor Rector, ampliar la Comisión de Zonas Verdes con las siguientes personas: Dr. Luis Fournier O, Ing. Leonel Oviedo.

Comunicar: Comisión, interesados.

ARTÍCULO 02. El señor Rector propone al Consejo Universitario que dé autoridad determinativa a la Comisión de Zonas Verdes para que se dedique al embellecimiento del campus universitario. La Comisión debe tener su Coordinador y su propio reglamento a fin de que actúe en forma semejante a como lo hace la Comisión de Personal. La Sección de Servicios Generales será el cuerpo ejecutor de lo que la Comisión planea y diseña; y los acuerdos los tramitará directamente ese organismo a través del Director Administrativo.

El Consejo acoge la proposición hecha por el señor Rector y dispone que sea la propia Comisión de Zonas Verdes la que designe la persona que actuará como Coordinador de la misma.

Comunicar: Comisión Zonas Verdes, Servicios  
Generales, Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 03. Se puso en conocimiento de los presentes el informe que rindió el Director del Departamento Legal, Lic. Rogelio Sotela y que en lo conducente dice:

“Con la relación a su consulta en nota de ayer, sobre el camino a seguirse en la elección del Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, teniendo en cuenta que el Vice-Decano nombrado pertenece al área de Ciencias, visto el informe que usted me remitiera, elaborado por el Lic. Carlos José Gutiérrez, le doy mi parecer sobre la situación así:

1) El Estatuto Orgánico en su artículo 63 establece las reglas generales a que se debe subordinarse la elección de Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; pero no entra en detalles como los que usted analiza en la carta en comentario. Es necesario entonces un pronunciamiento del Consejo tendiente a regular la aplicación de este artículo; vale decir, que el Consejo Universitario debe reglamentar las situaciones que pueden presentarse conforme a la esencia del artículo 63 del Estatuto.

2) Dicha reglamentación en mi concepto podría ser la siguiente; en cuanto al caso concreto que ahora se presenta:

a) Si el actual Vice-Decano manifiesta en comunicación dirigida al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras no aceptar postulación para ser candidato a Decano de esa Escuela, la elección del Decano deberá entonces hacerse escogiendo un candidato de “reconocida autoridad en el ramo de las letras, filosofía o artes”; elección de candidato de otras ramas sería nula en este caso.

b) Si el actual Vice-Decano tiene interés en ser postulado como candidato a la Decanatura, deberá entonces presentar al Consejo Directivo de Ciencias y Letras una renuncia condicionada de su cargo actual, la condición consistirá en que la renuncia se haría efectiva de quedar elector él Decano o bien de quedar electo en ese cargo persona de “reconocida autoridad en el ramo de las ciencias exactas o naturales”.

En estos supuestos, quedaría vacante la Vice-Decanatura y debería procederse a una nueva elección dentro del ramo de las letras, filosofía o artes. Pero si el Decano electo, es del otro ramo, el Vicedecano conservará su cargo, ya que la renuncia, era condicionada. En esta forma quedaría esclarecida la situación”.

Ingresan a las ocho horas y cuarenta minutos el Dr. Rodrigo Gutiérrez y el Dr. Fernando Montero-Gei.

Después de un amplio cambio de impresiones se somete a votación la primera recomendación hecha por el Departamento Legal, la que textualmente dice: “Si el actual Vice-Decano manifiesta en comunicación dirigida al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras no aceptar postulación para ser candidato a Decano de esa Escuela, la elección del Decano deberá entonces hacerse escogiendo un candidato de “reconocida autoridad en el ramo de las letras, filosofía o artes”, elección de candidato de otra rama sería nula en este caso”.

Se pronuncian a favor: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Olarte, Prof. Ramiro Montero, Representante Estudiantil señor Koss, Dr. Gutiérrez, Dr. Montero-Gei, Dr. Fischel, Prof. Camacho, señor Rector. Total: diez votos.

Se pronuncian en contra: Dr. Padilla, Lic. Ramirez, Ing. Sagot. Total: tres votos.

El Dr. Gil Chaverri se abstiene.

-----

Se vota la segunda parte del informe, es decir, el aparte B, y se obtiene el siguiente resultado:

Se pronuncian a favor: Prof. Portuguez, Dr. Montero-Gei, señor Rector. Total: tres votos.

Se pronuncian en contra: Ing. Salas, Lic. Olarte, Dr. Padilla, Prof. Ramiro Montero, Lic. Ramírez, Representante Estudiantil señor Koss, Dr. Gutiérrez, Ing. Sagot, Dr. Fischel, Prof. Camacho. Total: diez votos.

El Dr. Gil Chaverri se abstiene.

-----

El Ing. Sagot formula la siguiente moción: “si en la próxima elección de Decano de la Facultad de Ciencias y Letras resultare electo un especialista en ciencias naturales y exactas que no sea el actual Vice-Decano, Dr. Gil Chaverri, tendrá que hacerse una nueva elección porque presenta una situación no contemplada en el artículo 63 del Estatuto Orgánico”.

El Lic. Olarte expresa que le acuerdo tomado por el Consejo al aceptar el aparte A del informe del Departamento Legal, como previsión es suficiente y si se presentaran casos excepcionales el Consejo los resolvería una vez realizada la elección porque este organismo no está obligado a prever todos los casos.

Se vota la moción presentada por el Ing. Sagot y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Ing. Salas, Dr. Padilla, Prof. Ramiro Montero, Ing. Sagot, señor Rector. Total: cinco votos.

Votan en contra: Prof. Portuguez, Lic. Olarte, Lic. Ramírez, Representante Estudiantil, señor Koss, Dr. Gutiérrez, Dr. Montero-Gei, Dr. Fischel, Prof. Camacho. Total: ocho votos.

El Dr. Gil Chaverri se abstiene.

Razonan su voto:

Lic. Ramírez quien piensa que ésta no es la forma más adecuada de resolver el problema ya que es necesario contar con la opinión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

Dr. Montero-Gei quien considera que aprobar esa moción significaría manifestar a la Facultad de Ciencias y Letras que el único candidato del área de ciencias puede ser el Dr. Gil Chaverri.

-----

En esta forma finaliza la discusión quedando aprobado el aparte A del informe del Departamento Legal, que es previsión suficiente para resolver cualquier dificultad que se presentase. Asimismo, se acoge la idea expresada por el Lic. Olarte en el sentido de que cualquier caso excepcional será resuelto por el Consejo Universitario, una vez realizada la elección.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras,  
Departamento Legal, Departamento de Pers.

ARTÍCULO 04. A continuación se transcribe una carta suscrita por el Dr. Gil Chaverri, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras y por el Lic. Teodoro Olarte, Vice-Decano de dicha facultad:

“Hemos recibido copias de dos cartas dirigidas al señor Vicerrector, Lic. Guillermo Malavassi, por parte de la Prof. Karen Best, relativas a la prueba de examen de grado de la señora Helga Jiménez de Gaulke, aparentemente motivadas por nuestra protesta en cuanto a la extensa disparidad de las calificaciones otorgadas por el tribunal examinador.

Creemos necesario poner en conocimiento del señor Rector que, con antelación a la realización de la prueba oral, hemos recibido copia del dictamen del tribunal examinador, entre cuyas firmas figura la de la Prof. Karen Best, en el cual se aprueba la tesis, excepto por unas observaciones puramente de forma que deben ser corregidas.

Para mejor información, transcribimos copia de ese dictamen:

‘19 de mayo de 1965.- Por este medio enviamos a usted el informe sobre la tesis de Licenciatura de la Sra. Helga Jiménez Rittner de Gaulke.’

‘La comisión acordó hacer las siguientes observaciones:

1. Algunos párrafos deben ser corregidos por estar oscuros.

2. En la parte histórica, algunos conceptos deben ser explicados con mayor claridad.
3. La tesis debe presentarse sin errores de mecanografía.
4. La Sra. De Gaulke debe revisar y corregir lo más posible la traducción en verso.
5. Algunas oraciones deben corregirse.'

'La comisión aprueba la tesis siempre que se le hagan las correcciones indicadas anteriormente. f) Renée Cabezas de Tichenor, f) Karen Best, f) Virginia Zúñiga Tristán.'

Creemos nuestro deber hacer notar, hecho que por lo demás es evidente por sí mismo, la enorme divergencia que existe entre el pronunciamiento emitido por el tribunal examinador, con la firma de la Prof. Karen Best, que nos permitimos calificar de absoluta reprobación a la tesis.

Creemos que los comentarios sobran, y sólo queremos subrayar nuestro parecer de que estos últimos acontecimientos justifican aún más nuestra primera intervención de protesta."

El Consejo ACUERDA someter esta nota a estudio de la Comisión de Planes Docentes, Área de Educación.

Comunicar: Facultad y Comisión.

ARTÍCULO 05. El Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, envía una comunicación mediante la cual solicita permiso con goce de sueldo del 18 al 25 del presente mes, ya que atenderá en esas fechas reunión especial en la Universidad de Houston para analizar el contrato firmado entre dicha Universidad y la de Costa Rica y los sistemas de trabajo para el futuro.

El Consejo concede dicho permiso y acuerda solicitar al Ing. Walter Sagot, que rinda, tan pronto como regrese de su viaje, un informe sobre las gestiones que realizó en la Universidad de Houston.

Comunicar: DAF., Depto. de Personal, Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 06. La señora Decana de la Facultad de Educación, Lic. María Eugenia de Vargas, suscribe la siguiente nota:

“El señor Ministro de Educación ha dirigido a tres distinguidos profesores de esta Facultad, don Rafael Cortés, don Ramiro Montero y don Mario Fernández Lobo, la comunicación que seguidamente me permito transcribir:

‘Muy estimado Profesor: El Consejo Superior de Educación, en su sesión N.º 43-65, Artículo III de mayo retropróximo, consideró la conveniencia de buscar asesoramiento para la formulación del programa de Ciencias, (casos de don Rafael Cortés y don Ramiro Montero) y de Español (caso de don Mario Fernández Lobo), correspondiente al segundo ciclo del Plan de Estudios de la Reforma de Enseñanza Media, que habrá de aplicarse a partir de 1967 en todos los colegios oficiales y particulares del país.

Como se trata del ciclo diferenciado, en que los jóvenes alumnos su ubicarán de acuerdo con sus definidos intereses individuales, y en el cual la orientación y el acento que se imprima a las asignaturas serán decisivos para lograr la eficaz diversificación que persigue la reforma, el Consejo Superior de Educación le concede a estos programas la mayor importancia. Estas circunstancias lo han llevado a pedir a Usted su valioso concurso como profesional especializado, a fin de que, junto con los otros distinguidos profesores Rafael Lucas Rodríguez, Carmen Luthmer Sánchez, Cecilia Breddy de Elizondo, Fernando López Cruz, Viriato Camacho, Arturo Agüero y Aura Rosa Vargas, integren las comisiones que habrán de elaborar de los indicados proyectos de programas.

En nombre del Consejo Superior de Educación y del Ministerio de Educación Pública, ruego a usted respetuosamente aceptar la asignación y comunicarlo al Consejo para los demás efectos que corresponden. Atentamente, f) Ismael A. Vargas - Ministro de Educación Pública.

Considerando que la labor que ellos desempeñen en la elaboración de programa para el segundo ciclo de la Reforma a la Enseñanza Media ha de ser de gran utilidad y desde todo punto de vista deseable como cooperación de la Universidad con la Enseñanza Media. Y considerando, además, que dichos profesores necesitarán tomar tiempo de sus horas hábiles de trabajo de oficina en la Facultad para dicho fin, me permito solicitar al Consejo Universitario se les autorice a cooperar con el Ministerio en la referida tarea.”

Opina el señor Rector que el Consejo podría manifestarse de acuerdo con la solicitud siempre y cuando esa colaboración no interrumpiese las naturales funciones que dichos profesores realizan en la Universidad de Costa Rica.

El prof. Montero manifiesta que las actividades de los profesores universitarios no se interferirán.

Expresa el Dr. Chaverri que la Facultad de Ciencias y Letras no sólo tiene mucho interés y deseo de colaborar en la organización de los programas de segunda enseñanza, sino que, en cierto modo, le cabe un deber y un derecho. Vale la pena pensar en la posibilidad de que esa Facultad también coopere.

El Lic. Olarte protesta por la forma como trabajó la comisión encargada de preparar los programas de Castellano. Hubo intención clara y expresa de eludir la participación los profesores de la Facultad de Ciencias y Letras, objeciones al proyecto de Castellano.

El consejo ACUERDA:

- a) Autorizar a los profesores don Rafael Cortés, don Ramiro Montero y don Mario Fernández, para que cooperen con el Ministerio de Educación en la elaboración de programas para el segundo ciclo de la reforma a la Enseñanza Media. El Consejo extiende esta autorización en vista de que el señor Vice-Decano de la Facultad de Educación ha manifestado que esa ayuda no interferirá en el cumplimiento de sus obligaciones como profesores universitarios.
- b) Enviar una carta al Consejo Superior de Educación transmitiendo la inquietud del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; quien manifiesta que su Facultad no sólo tiene mucho interés y deseo de colaborar en la organización de los programas de Segunda Enseñanza, sino que, en cierto modo tiene un deber y un derecho para hacerlo.

Comunicar: Consejo Superior de Educación, Ministerio  
y Facultad de Educación, Facultad de  
Ciencias Letras.

ARTÍCULO 07. Informa el señor Rector que el Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis A. Salas, envió una comunicación transcribiendo el acuerdo tomado por esa Facultad en el sentido de dar todo el apoyo a la feliz idea de celebrar el Segundo Congreso Técnico Universitario en el mes de marzo de 1966.

El consejo toma nota.

ARTÍCULO 08. Se somete a discusión el Anexo N° 2 del Acta N° 1451, que contiene la carta suscrita por le Lic. Guillermo Malavassi, el Lic. Luis Torres y el

Dr. Gonzalo Adis, mediante la cual proponen que se hagan algunos cambios en lo concerniente a las fechas en que convoca a examen de admisión a los nuevos estudiantes y otros detalles conexos.

Sugiere el señor Rector que el informe se envíe al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras para que los estudie contando con el asesoramiento del Dr. Gonzalo Adis y del Lic. Luis Torres.

El Dr. Gutiérrez manifiesta que si elementos que han estado por muchos años trabajando en esto hacen esa recomendación al Consejo Universitario, valdría la pena descentralizar un poco las funciones de este organismo y entregar a los miembros de esa comisión la responsabilidad de ese tipo de organización. Que el Consejo se pronuncie sobre la fecha y la cuota que se cobraría a los estudiantes, y que la Comisión, repite, ejecute los otros aspectos de la propuesta.

Se somete a votación la sugerencia hecha por el Dr. Gutiérrez Sáenz y se obtiene el siguiente resultado:

Se pronuncian a favor: Ing. Salas, Dr. Chaverri, Dr. Padilla, Prof. Ramiro Montero, Lic. Ramírez, Representante Estudiantil señor Jaime Koss, Dr. Gutiérrez, Ing. Sagot, Dr. Montero-Gei, total: 9 votos.

Se pronuncian en contra de esa moción pero a favor de que se envíe a análisis del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras: Prof. Portuguez, Lic. Olarte, Dr. Fischel, Prof. Camacho, señor Rector. Total: cinco votos.

De conformidad con el resultado de la votación, se acoge la propuesta hecha por el Dr. Rodrigo Gutiérrez y se acuerda recomendar al Dr. Gonzalo Adis y al Lic. Luis Torres que hagan las consultas del caso en vista de que se trata de poner en práctica una nueva medida de gran trascendencia y deben asegurarle al Consejo Universitario que habrá el mínimo de irregularidad a la hora de administrar la prueba.

-----

El Consejo entra a determinar lo relacionado con la fecha y con la cuota que se cobrará.

SE ACUERDA, en principio, que el examen se realice en el mes de octubre, sujeto todo esto a la opinión del Ministerio de Educación Pública la que será recabada por el Dr. Gonzalo Adis y por el Lic. Luis Torres.

Sugiere el Dr. Gutiérrez que se cobren diez colones a cada estudiante como derecho de examen para financiar los gastos que los mismos implican.

Se somete a votación esta sugerencia y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dr. Chaverri, Lic. Olarte, Dr. Padilla, Prof. Ramiro Montero, Lic. Ramírez, Representante Estudiantil señor Koss, Dr. Gutiérrez, Ing. Sagot, Dr. Montero-Gei, Dr. Fischel. Total: diez votos.

Votan en contra y a favor de que paguen cinco colones: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Prof. Camacho, señor Rector. Total: cuatro votos.

Por lo tanto, la cuota que se cobrará será de ₡10 (diez colones) como derecho de examen de admisión.

Comunicar: Lic. Luis Torres, Dr. Gonzalo Adis,  
DAF., Dirección Administrativa,  
Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO 09. El señor Presidente de la República, don Francisco J. Orlich, envió al señor Rector una comunicación que en su parte conducente dice:

“Me es grato acusar recibo de su atento oficio R-614-65, de fecha 25 de junio del año en curso, en el que me informa acerca de lo tratado por el Consejo Universitario en el Artículo 3 de la sesión N° 1451, en relación con la asignación correspondiente a la Universidad de Costa Rica en el Presupuesto General de Gastos de la República.

Al respecto tengo el gusto de comunicarle que en el próximo proyecto de Presupuesto extraordinario será incluida en su totalidad la partida necesaria para completar la asignación anual correspondiente a la Universidad de Costa Rica.”

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 10. Recuerda el señor Rector que es necesario hacer la publicación correspondiente al concurso de antecedentes para el cargo de Director Administrativo, en vista de que la renuncia presentada por el Lic. Fernando Fumero se hará efectiva a partir del día primero de setiembre del presente año.

El Consejo acuerda abrir dicho concurso eliminando el requisito de ser graduado de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, dejándolo, desde ese punto de vista, totalmente abierto.

Comunicar: Prensa Nacional.

ARTÍCULO 11. Se somete a discusión el Acta N° 1449.

Se retira el Dr. Guillermo Padilla a las once horas diez minutos.

El Lic. Oscar Ramírez indica que la Comisión de Reglamentos cuando conoció el asunto relativo al problema suscitado con el anuncio hecho por el Colegio de Farmacéuticos de que “procederá a extender certificados de incorporación bajo la denominación de “Doctor Químico Farmacéutico” a sus miembros, no estaba bien integrada ya que no se convocaron al Decano ni al Vice-Decano de la Facultad de Farmacia, y la integración debe ser la siguiente: el Director del Departamento Legal, el Director Administrativo, el Secretario General y un miembro “flotante”. El Acta N° 4 de la Comisión de Reglamentos se transcribe en el artículo N° 14 del Acta N° 1449.

El señor Rector sugiere al Consejo que encargue a la Comisión de Reglamentos que analice nuevamente ese asunto en vista de que en la discusión respectiva no estuvo presente ningún miembro de la Facultad de Farmacia.

Propone el Dr. Chaverri que se convoque también a un miembro del Departamento de Química.

El Consejo acoge las proposiciones hechas, tanto por el señor Rector, como el Dr. Gil Chaverri.

Con esta observación se aprueba el Acta N° 1449.

Comunicar: Comisión de Reglamentos,  
Facultad de Farmacia,  
Departamento de Química.

ARTÍCULO 12. Se somete a discusión el Acta N° 1450 y se aprueba sin ninguna objeción.

ARTÍCULO 13. Se somete a discusión el Acta N° 1451.

Con referencia al artículo N° 13, de esta Acta el Director del Departamento de Química, Lic. Armando Acuña, envió una carta que textualmente dice:

“En mi carácter de Director del Departamento de Química y con la autorización del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, atentamente me permito solicitar por su digno medio al Consejo Universitario, una revisión de lo dispuesto sobre la ubicación de la carrera de Ingeniería Química, en Acuerdo N° 13 de la sesión N° 1451 del último 21 de junio.

El objeto de esa solicitud es contribuir a alcanzar una disposición más acorde con las circunstancias imperantes. En este sentido, agradecería que se me permitiera,

si es posible, informar con mayor amplitud sobre tales circunstancias en el seno del Consejo Universitario, antes de que el acuerdo en referencia sea definitivamente aprobado.

Al establecerse por acuerdo firme que, "mientras subsistan, -o no varíen- las condiciones de las unidades académicas interesadas, la Ingeniería Química funcionará en el Departamento de Química," podría deducirse también, que aquella carrera pasará automáticamente a la Facultad de Ingeniería cuando simplemente "varíen" las condiciones. Se observará que de hecho y de una vez por todas, en ese acuerdo quedarían eliminadas las posibilidades de analizar la naturaleza de la variación y de los recursos disponibles en momento dado.

El cambio de las condiciones, puede o no ser favorable al traslado de la Ingeniería Química, de tal forma que no parece conveniente dejar un evento tan importante para la Universidad, supeditado únicamente al hecho de que varíen las condiciones de las unidades interesadas. Es necesario conocer de previo la naturaleza de estas variaciones para decidir sobre el traslado en definitiva.

Por otra parte, en un medio como el nuestro, en donde los recursos de todo género son limitados, es necesario conocer exhaustivamente la localización de aquellos requeridos para el desarrollo apropiado de una carrera universitaria, antes de decidir sobre la administración de esta última. Y este es el aspecto fundamental y más importante en el caso de la Ingeniería Química en nuestra Universidad.

El cúmulo de experiencia, el cuerpo complejo de profesores y el gran número de cursos técnicos y prácticos de operaciones y tecnología química, hacen del Departamento de Química la organización propicia para establecer y desarrollar la Ingeniería Química. La Licenciatura en Química Industrial, que está íntimamente ligada a esta nueva Ingeniería, es tan difícil de eliminar como lo sería cualquiera de nuestras carreras universitarias; de ahí que es necesario considerar esta circunstancia y esperar los resultados de la cuidadosa evaluación que se recomienda, antes de ubicar definitivamente la carrera de Ingeniería Química.

Por las anteriores consideraciones y otras que podría adicionar si se me permitiera asistir al Honorable Consejo Universitario, respetuosamente sugiero que se efectúen las siguientes modificaciones al citado acuerdo:

- a) Que la 4º Recomendación se lea: "Que la carrera de Ingeniería Química sea dirigida por el Departamento de Química, y que cuando varíen las condiciones académicas, administrativas, de planta física que caracterizan en la actualidad las actividades pedagógicas y científicas - profesorado y posibilidades de investigación- de las unidades académicas

interesadas, el Consejo Universitario, previo estudio de la Comisión de Planes Docentes, definirá su ubicación, tratando en lo posible de que sea en la Facultad de Ingeniería.

b) Que la 1º Recomendación se concreta exclusivamente a la meta de la Universidad, de una nueva organización de la Facultad de Ingeniería y por lo tanto, que se elimine su último párrafo, que empieza con “Mientras subsistan las condiciones actuales... etc.”<sup>2</sup>

c) Que la 6º Recomendación se lea “En lo que respecta a los laboratorios y a los  cursos de comunes a las Ingenierías. El Consejo Universitario resolverá... etc.” Esto es porque la Comisión Mixta a que este aparte se refiere, fue integrada especialmente para estudiar lo referente a cursos comunes, ya que como es de suponer, los representantes de una Ingeniería no tendrían la autoridad adecuada para opinar sobre los cursos corrientes de las otras.

d) Que se elimine el último párrafo del Acuerdo que dice: “que el plazo que determinará la fecha en que esa carrera pase del Departamento de Química a la Escuela de Ingeniería, sea estudiado por la Comisión de Planes Docentes, Área de Física Matemáticas”. O que se modifique, por las consideraciones aquí expuestas y porque no es posible ni conveniente establecer de previo la fecha del traslado de la Ingeniería Química, cuando no se conocen ni prevén los resultados de las múltiples gestiones recomendadas y necesarias para modificar las condiciones que no permitieron sobre la inmediata ubicación definitiva de esta carrera. Además esta última disposición en cuanto al traslado, queda comprometida en espíritu de la Recomendación 4º del Acuerdo.”

Se vota si se acepta el recuerdo de revisión planteado.

Se pronuncian a favor: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Dr. Chaverri, Lic. Olarte, Prof. Montero, Lic. Ramírez, Representante estudiantil señor Koss, Dr. Gutiérrez, Ing. Sagot, Dr. Montero-Gei, Dr. Fischel, señor Rector. Total: doce votos.

El Prof. Camacho se abstiene.

-----

Ingresa el Lic. Armando Acuña.

Hace uso de la palabra el Lic. Acuña y expresa que el objeto de la revisión es de carácter general. Desea que el acuerdo tomado en el artículo 13, del Acta Nº 1451, no elimine del todo la tesis del Departamento de Química, cual es, que en esa dependencia universitaria, de acuerdo con las condiciones y los recursos, se

---

2 No se indica el cierre de comillas.

puede desarrollar la Carrera de Ingeniería Química. Al decir en el acuerdo que la Ingeniería Química pasará cuando varíen las condiciones, sin analizar el tipo de modificación, entonces la tesis del Departamento no se volverá a discutir. Falta maduración y un poco más de estudio y desean que se les dé una oportunidad más. El cambio propuesto se relaciona con la recomendación N° 4 en la cual se hace énfasis en que no se puede decir, desde ahora, que la carrera de Ingeniería Química se traslade sujeta a las modificaciones y a una serie de reestructuraciones de una Facultad, si no se saben los resultados de los cambios; por otro lado, las condiciones son propicias y fueron así para crear la carrera.

Expresa el Ing. Sagot: el recurso de revisión no corresponde a un acuerdo del Departamento de Química sino a una sugerencia del señor Director del mismo. Cuáles son las circunstancias que imperan ahora?<sup>3</sup> Simplemente un Departamento que maneja una carrera profesional por mucho tiempo no fue atendida por la Facultad de Ciencias y Letras. La Facultad de Ingeniería, se puede decir que está en un estado de transición, modificando programas pero, cuáles son las condiciones que el Consejo Universitario impuso para que el traslado se efectuara? En realidad, ninguna. Qué teníamos o que tenemos en la Escuela de Ingeniería que afectar a la Sección de Ingeniería Química. Una administración, una planta física inconvenientes o recursos de presupuesto insuficientes? Si hablamos en los mismos términos de la carta del Lic. Acuña en que dice: "en un medio como el nuestro, en donde los recursos de todo género son limitados", no podemos entonces, continúa diciendo el Ing. Sagot, distraer esfuerzos en una Facultad y en una Sección tratando de hacer exactamente la misma cosa. Hablan de cúmulo de experiencia del cuerpo de profesores, dan el número de cursos teóricos y prácticos, pero eso no cambia y existirán cursos específicos de Química que el Departamento tiene que atender para los estudiantes propios de ese Departamento. Si hablamos de recursos, hablemos de recursos universitarios. En cuanto a lo que es conveniente desde el punto de vista administrativo, no pensando en las condiciones actuales en que soy Decano, sino en las que la Universidad puede tener dentro de muchos años, no parece natural las gestiones de enseñanza, de técnicas, que en el fondo son las mismas. Si la Ingeniería Química no es Ingeniería, entonces estamos de acuerdo con que permanezca en el Departamento de Química. Me sorprende que Lic. Acuña diga que la licenciatura en Química Industrial, que está íntimamente ligada con la Ingeniería Química, es difícil de eliminar como lo sería cualquier otra carrera universitaria, porque él mismo estuvo de acuerdo con que era necesario para no duplicar una gran cantidad de recursos. El Consejo Universitario tomó una línea de acción muy conveniente cuando decidió que si existieran Ingenierías en Costa

---

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Rica, deberían pertenecer a una Facultad de Ingeniería. Existen análisis preliminares sobre la posibilidad de ofrecer la Ingeniería Industrial que es una gran mezcla de Ingeniería Química, de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica, y si tenemos los entes que forma la Ingeniería Industrial separados, se haría cada vez más difícil su administración porque las diferentes dependencias desearían tenerla bajo su jurisdicción. El país necesita técnicos y subprofesionales que ayuden a las personas que se están formando en estas carreras y tenemos planes de trabajo comunes de asesoramiento técnico y económico de Houston y también de laboratorios comunes y existen todavía dificultades de interpretación de la dependencia universitaria donde se instalarán. No sería lógico que una Facultad de Ciencias y Letras, en el futuro, administrara la carrera de Ingeniería Química. No se ha dicho claramente, pero en el ambiente existe el deseo de que el Departamento de Química se convierta en una Facultad. La meta debe ser que la Sección de Ingeniería Química forme parte de la Facultad de Ingeniería. Desde el punto de vista histórico es lógico que pertenezca al Departamento de Química, por el momento, porque allí nació la inquietud y están los profesores y los recursos de laboratorio que ha tenido siempre por ser un Departamento de Ciencias Básicas: condición por la cual pudo adquirir mayor equipo que la Facultad de Ingeniería. Desde el punto de vista administrativo, la Escuela que él dirige está desintegrada totalmente. Es una Facultad con treinta profesores que ofrece la carrera técnica de topógrafos, dos carreras profesionales: la Ingeniería Eléctrica y Mecánica y la de Ingeniería Civil y cuenta solamente con un Decano, un Secretario y dos oficiales. Como los recursos son universitarios y si en el Departamento de Química existen profesores de tiempo completo que pueden ser trasladados a otra Escuela, no es nada difícil de realizar. Queremos insistir en el hecho de que la Ingeniería es una forma de ser, que debe inculcarse en el estudiante desde el inicio de la carrera. Los esfuerzos humanos y económicos deben coordinarse y la Universidad debe funcionar sin pensar en la historia del Departamento de Química que es muy interesante, sino que debe pensar en el futuro. Le llama la atención que el Lic. Acuña diga que este asunto merece más estudio ya que ha sido analizado en muchas ocasiones y por diferentes personas. Manifiesta el Lic. Acuña que la Ingeniería Química se diferencia de las otras Ingenierías porque posee un carácter fisicoquímico mayor. Lo que mueve al Departamento de Química a hacer la solicitud es también el espíritu universitario y no el egoísmo porque consideran que los medios de ese Departamento, en general, son mayores. Si se analizan los programas de todas las Ingenierías se observa que hay 20 cursos de 45, en común; en cambio, para la Ingeniería Química hay sólo cinco con las demás Ingenierías. Si el Consejo Universitario resuelve que la Ingeniería Química se imparta en la Facultad de Ingeniería, únicamente el 12% del tiempo que está un estudiante en la Universidad lo pasará

en esa Facultad y el resto en Departamento de Química y sólo seis profesores de los cuarenta y seis que se necesitan para la carrera son los que formarían parte de la Facultad de Ingeniería. Viendo el fundamento técnico y científico del asunto, no es tan grave ni tan inconveniente que esa profesión continúe perteneciendo al Departamento que él dirige. Sabiendo que la parte básica ya la tiene el Departamento, también podríamos decir que parte tecnológica la podría tener. En la Facultad de Ingeniería se impartirán únicamente seis cursos.

Se retiran a las doce horas y quince minutos el Lic. Fernando Fumero y el Prof. Ramiro Montero.

Después de una amplia discusión se vota si el Consejo confirma los acuerdos que tomó en el artículo N° 13, de la Sesión N° 1451.

Se pronuncian a favor: Ing. Salas, Prof. Portuguesez, Lic. Ramírez, Dr. Gutiérrez, Ing. Sagot, Dr. Montero-Gei, Dr. Fischel, señor Rector. Total: ocho votos.

Se pronuncian en contra: Dr. Chaverri, Representante Estudiantil señor Koss, total: dos votos.

Se abstienen: Lic. Olarte, Prof. Camacho. Total: dos votos.

-----

En esta forma se aprueba el Acta N° 1451.

Comunicar: Facultad de Ingeniería, Dpto. de Química.

ARTÍCULO 14. Se dio lectura a una carta suscrita por el Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri, la que en su parte conducente dice:

“Ante el prolongado atraso por parte del Ministerio de Educación Pública, en el pago de las lecciones correspondientes al curso de verano próximo pasado, impartido a profesores en ejercicio del nivel medio y ante la inconformidad que esta situación ha provocado en el cuerpo de profesores afectados de esta Institución, me permito presentar a consideración del Consejo Universitario la siguiente gestión.

Considerando que en cierto modo el patrono de hecho en esta actividad ha sido la propia Universidad, la cual entró en particular arreglo con el Ministerio de Educación, solicitó a la consideración del Consejo Universitario se autorice el pago de estas labores de los fondos propios de la Universidad de Costa Rica.

Considero que el Ministerio de Educación habrá de cumplir debidamente con las obligaciones contraídas y en ese sentido la Universidad como institución estará en mejor capacidad de velar por ello que los diferentes profesores de

una manera individual. De esta forma se solucionaría este problema en un aspecto muy fundamental del mismo, pues en el ánimo de muchos profesores está dejando, esta situación de incertidumbre, un sentimiento de desinterés para funciones de desde todo punto de vista son enormemente importantes para el país.

No quiero entrar en detalles técnicos de cómo realizar este pago, que creo no asciende a más de unos ₡50.000. Pero estoy seguro de que dentro de algunos de los fondos acumulados podrá tomarse la suma en calidad de préstamo, necesaria para cubrir esta necesidad.”

Se retira el Representante Estudiantil, señor Jaime Koss, a las doce horas y treinta minutos.

Se vota la moción formulada en el sentido de que el Consejo apruebe, en principio, la solicitud hecha por el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, con el objeto de estudiar si hay marco legal y financiero para pagar esos salarios en vista de que el Ministerio de Educación Pública no entregó el dinero a la Universidad en la fecha en que prometió hacerlo.

Votan a favor: Dr. Chaverri, Lic. Olarte, señor Rector. Total: tres votos.

Votan en contra: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Ramírez, Dr. Gutiérrez, Ing. Sagot, Dr. Montero-Gei, Dr. Fischel, Prof. Camacho. Total: ocho votos.

El Dr. Montero-Gei razona su voto manifestando que es necesario, incluso, protesta ante el señor Ministro de Educación Pública, porque ha engañado a la Universidad de Costa Rica al ofrecer, en el seno de este Consejo, depositar el dinero y luego no hacerlo.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 15. El Sr. Edwin Fischel, Decano de la Facultad de Odontología, transcribe, a través de una carta el siguiente acuerdo tomado por esa Facultad:

“Solicitar al Honorable Consejo Universitario que, con motivo del curso sobre Rehabilitación Oral y Periodoncia que dictará el Dr. Carlos Ripol de la Escuela Dental de la Universidad Nacional Autónoma de México, del 26 al 30 de este mes, lo obtenido por un concepto de matrícula se ponga en fondo especial y aparte, para poder girar de él lo necesario para cubrir los gastos de dicho curso demande. Este procedimiento sería exactamente el mismo que fue solicitado y aprobado por dicho Consejo cuando tuvimos la visita del Dr. Sigurd Ramfjord para un curso semejante el año próximo pasado.

Solicitamos también nos sea posible usar las instalaciones de laboratorio, clínicas y auditorio de la Escuela para poder llevar a cabo este curso, que será uno de los eventos que con motivo de la celebración del Cincuentenario del Colegio de Cirujanos Dentistas se llevarán a cabo.”

El Consejo acoge la petición.

Comunicar: Facultad de Odontología, DAF.,  
Departamento de Registro.

ARTÍCULO 16.<sup>4</sup> A continuación se transcribe la carta que el señor Rector, Prof. Carlos Monge, envió al Decano de Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en relación con el artículo 13, de la sesión N° 1453:

“En relación con los acuerdos publicados el 27 de junio del año en curso, en nombre de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, referentes a diferentes aspectos de la política de salarios seguida por la Unión Médica, en mi calidad de Rector, me permito hacer la siguiente observación:

Hasta ahora se ha interpretado que los acuerdos que tome una Facultad, deben ser el producto de sesiones convocadas de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que en su artículo 52, inciso 9 en sus partes segunda y tercera dice lo siguiente:

Las Facultades celebrarán sesión cuando las convoque el Decano por propia iniciativa o a solicitud de cinco de sus miembros por lo menos; la asistencia es obligatoria para todos sus miembros bajo las sanciones que establece el artículo 11.

El quórum requerido para sesionar será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros en ejercicio; y salvo disposición contraria, las resoluciones se tomarán por acuerdo de la mitad más cualquier fracción de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación. La votación será nominal, salvo que este Estatuto, el Reglamento respectivo y la Facultad disponga que sea secreta.

En vista de que usted declaró en el Consejo Universitario, sesión 1453, celebrada hoy lunes 5 de julio del presente año, que la publicación del 27 de junio no fue producto de una reunión de la Facultad tal como lo indica la norma estatutaria, y de que luego los acuerdos fueron convalidados en sesión verificada el viernes 2 de julio, me permito rogarle que en lo sucesivo los acuerdos de la Facultad se tomen observando rigurosamente el artículo 52 precitado.”

El Consejo toma nota.

---

4 El artículo no fue incluido como punto en la Tabla de contenidos, la cual en lista solamente quince (15) artículos.

Se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

RECTOR<sup>5</sup>

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos originales de esta Acta se conservan en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 61, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*

---

<sup>5</sup> El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.